



RESOLUCION No. **0263**

26 FEB 2019

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACION, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCION, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

RESOLUCION

El Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamientos a las Instituciones del Sistema de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 1903 del 06 de diciembre de 2011 el ICBF Reconoció Personería Jurídica. A la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "**APSEFACOM**",

Que el Representante legal de la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "**APSEFACOM**", mediante oficio radicado E-2018-710828-2000 de fecha 17 de Diciembre de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, para la población Niños, niñas,



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional CESAR
Dependencia Oficina Jurídica



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

26 FEB 2019

RESOLUCION No.

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACION, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCION, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

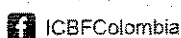
adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa
Que, en desarrollo del trámite para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, se ordenó visita por parte del equipo interdisciplinario de licencia de funcionamiento a las instalaciones de la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM", con domicilio en la sede operativa Calle 3 N° 19 - 31 en el Municipio de Aguachica y su sede administrativa ubicada Carrera 8 No 13B-106 Valledupar para verificar los requisitos Legales, Financieros y Técnico-Administrativos.

Que según resultado obtenidos en la visita se estableció que la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM", CUMPLE con la totalidad de los requisitos, legales, financieros, técnico-administrativos establecidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el Equipo Interdisciplinario emitió Concepto Favorable para Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (2) años.

Que la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", cuenta con sede operativa en la Calle 3 N° 19-31 en el Municipio de Aguachica y sede administrativa en la carrera 8 No. 13B-106 Valledupar

PARA ESTA MODALIDAD NO APLICA CAPACIDAD INSTALADA.

Que, en virtud de lo anterior, el Director Regional del ICBF Cesar,



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional CESAR
 Dependencia Oficina Jurídica



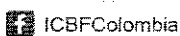
RESOLUCION No. **0263 26 FEB 2019**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACION, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCION, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

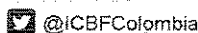
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Licencia de Funcionamiento BIENAL en la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** a la Institución de Protección. Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad **"APSEFACOM"**, por el término de Dos (2) años, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Tipo de Licencia	Bienal
Tiempo de Licencia	Dos (2) años
Modalidad	Intervención De Apoyo-Apoyo Psicológico especializado
Población	Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa
Dirección sede Operativa	Calle 3 N° 19-31 Municipio de Aguachica
Dirección sede Administrativa	Carrera 8 No. 3B-106 Valledupar
Jornada de Atención	Jornada de la Mañana y Tarde
Capacidad Instalada	NO APLICA



www.icbf.gov.co



[Handwritten signature]



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional CESAR
Dependencia Oficina Jurídica



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCION No. **0263** **26 FEB 2019**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACION, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCION, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

ARTICULO SEGUNDO: Para la renovación de la Licencia, deberá presentarse la solicitud suscrita por el Representante Legal de mínimo dos (2) meses antes de que termine la vigencia de licencia. la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM", en original y copia de los documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

ARTICULO TERCERO: Cuando el Representante legal de cambie de sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio en donde se presta el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

ARTICULO CUARTO: Autorizar atender a los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, conforme a las disposiciones legales en la **MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM", en el Municipio de Aguachica.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria contra ella procede el recurso de reposición en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 16 A No 11-15 Dirección Regional ICBF CESAR
Teléfono: 5885144

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional CESAR
Dependencia Oficina Jurídica



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCION No. **0263** **26 FEB 2019**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMA DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA Y COMUNIDAD "APSEFACOM", PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA LA POBLACION, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE REQUIERAN LA ATENCION, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar,


26 FEB 2019



ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Director (E) Regional ICBF Cesar


Proyecto. Deicy Peralta Castilla
Revisó. José José Angarita
Aprobó. Jorge Luis Castañeda Daza

PUBLICA

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



ACTA DE NOTIFICACION

En Valledupar, a los 26 Días del Mes de febrero de 2019, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional CESAR el señora SAHURI EMILIANI RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 64.571.206 en calidad de Representante legal de la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM", con el fin de notificarse de la **Resolución No 0263** de febrero de 2019, que Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (2) años, para desarrollar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** para atender la población Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección Cesar del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado:


SAHURI EMILIANI RUIZ
C.C.64.571.206

El que Notifica:

Renuncio a términos de ejecutoria


64.571.206



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional CESAR
Dependencia GRUPO JURIDICO



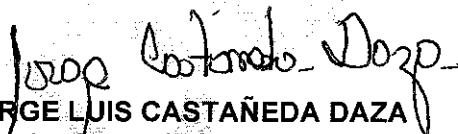
El futuro
es de todos

GOBIERNO
DEL CESAR

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No 0263 del 26 de febrero de 2019

En Valledupar a los 27 días del mes de febrero de 2019, el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que se notificó al Representante Legal de la Asociación de Profesionales en Programas de Promoción Prevención para la Salud, la Educación, la Familia y Comunidad "APSEFACOM", la Resolución No **0263 de febrero de 2019**, proferida por la Dirección Regional quien fue notificado personalmente el día 26 de febrero del 2019, por la cual se otorga Licencia Bial por el término de Dos (2) años para desarrollar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, para atender la población niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, El día **27 de febrero 2019**.


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar